



2818  
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024

Zapallar, 17 SEP. 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de don Manuel Correa Larraín, Representante Legal de Inversiones el Parque spa, ingresada en la Oficina de Partes Municipal con fecha 26 de agosto de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar evento denominado "CHITA QUE LINDO", los días 17,18 y 19 de septiembre, desde las 11:30 hrs a 21:00 hrs, en Parque Laguna de Zapallar. La cual considera actividades y entretenciones para los niños (juegos tradicionales, inflables, talleres educativos y granja educativa) y como actividad paralela para los adultos mayores habrá un sector de stands de emprendedores y un sector de patio de comidas.
- 3.- Los Informes sobre la materia reseñada, evacuados por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 16 de septiembre de 2024.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE**, permiso a las personas que se individualizarán a continuación a realizar comercialización y venta de productos los días **17, 18 y 19 de septiembre de 2024**, con ocasión



del desarrollo de la actividad "CHITA QUE Lindo", desde las 11.30 a 21.00 horas, en Parque La Laguna, comuna de Zapallar.

Nombre	Cédula de identidad N°	Rubro – venta de productos
Viviana Méndez Orrego		Artesanía en Lana.
Leda Neris del Rio Cárdenas		Artesanía en Lana y madera.
Carolina Farias Rojas		Venta de plantas y masajes.
Stephanie Susán Silva Vidal		Venta de cosmética, aromaterapia y terapia floral.
Carmen Yañez Barraza		Venta de artesanía en porcelana fría, colgantes de porcelana y artesanía en cuero.
Patricia Belén Suarez Fernández		Venta de artesanía con mostacilla.
Rafael Ernesto Lavín Salinas		Venta de barquillos y dulces típicos.

- II.- **AUTORIZÁSE**, permiso de expendio de bebidas alcohólicas a Inversiones el Parque Spa, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925.-
- III.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente autorización queda exento del pago de derechos municipales a Inversiones Parque Spa, como también las personas incivilizadas en el cuadro precedente (I), conforme lo disponen los artículos 19 y 19 Bis, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.
- IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario y unidades municipales indicada en la distribución, por parte de la Secretaría Municipal.
- V.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesada
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

